

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

Resolución AGT N° 401/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de OCTUBRE de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo N° MPT0022 19/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, en concordancia, la Ley N° 1.903 del Ministerio Público, con sus modificaciones, establece que es facultad del Asesoría General Tutelar aplicar el reglamento interno del Ministerio en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la citada ley establece que es facultad de la Asesora General reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que mediante nota de fecha 2 de mayo de 2014, la Dra. María Gisela Lenzi, Legajo Personal N° 5517, presentó la renuncia en el cargo de Secretaria de 1° Instancia de la Asesoría General Tutelar.

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que la agente mencionada no posee trámites pendientes en el Departamento de

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura, en el Centro de Formación Judicial y en el Departamento de Sumarios Disciplinarios del Ministerio Público Tutelar.

Que, el Reglamento Interno del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09, en su artículo 27 inc. c) dispone entre las causales de cese de la función judicial, la renuncia aceptada.

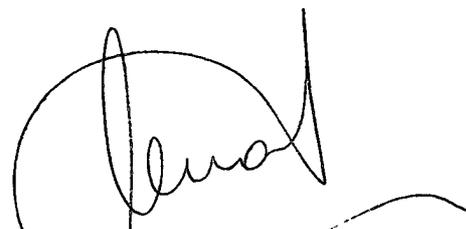
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, dictaminado en su parte pertinente que no surge impedimento para la aceptación de la renuncia del agente.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

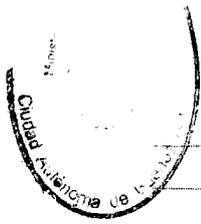
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la Dra. María Gisela Lenzi, Legajo Personal N° 5517, quien reviste el cargo de Secretaría de Primera Instancia de la Asesoría General Tutelar, a partir de la firma de la presente Resolución, agradeciendo la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las letras Argentinas"



### ASESORÍA GENERAL

Nº 401/14 ..... Tº XV ..... Fº 579-590 ..... FECHA 28-10-14

CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



